



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARGO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes, 29 ABR 2010

OFICIO N° 434/2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
JUAN CARLOS VILADEGUT MORENO
Director General de Infraestructura Hidráulica (e)
Ministerio de Agricultura
Lima.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
30 ABR 2010
Hora: 11:40 Firma: [Signature]
La recepción del documento no implica conformidad

015
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0164 /2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0164 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de abril de 2010, APROBAR, la Fe de Erratas de la Resolución Directoral N°0133/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de abril del 2010, en cuanto al considerando noveno y al Artículo Primero , en el modo y termino siguiente :



DICE:

Que, mediante Resolución Directoral N°0127/2010-AG-PEBPT—DE, de fecha 31 de Marzo del 2010, generada por Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar la directiva N°001-2010-AG-PEBPT-OADM Administración de los Fondos para Pagos en Efectivos para el ejercicio 2010 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes , con la finalidad de establecer los procedimientos , a fin de uniformizar criterios administrativos para el tratamiento racional del uso del dinero, así como orientar el manejo del fondo para pagos en efectivo y/o caja chica.

DEBE DECIR.

Que, mediante Resolución Directoral N°0078/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Marzo del 2010 generada por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2010-AG-PEBPT-OADM Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo para el ejercicio 2010 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes , con la finalidad de establecer los procedimientos , a fin de uniformar criterios administrativos para el tratamiento racional del uso del dinero , así como orientar el manejo del fondo para pagos en efectivo y/o caja chica .

DICE:

Artículo Primero - ESTABLECER, en la unidad de contabilidad y Tesorería de la oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes , el Fondo Para Acciones de Recuperación de los créditos otorgados y otros Gastos RELACIONADOS CON LA COLOCACION DE Créditos otorgados Agrícolas , por la suma S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), para el programa de Crédito Agrícola del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR.

Artículo Primero - ESTABLECER, en la unidad de Crédito Agrícola de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes , el Fondo Para Acciones de Recuperación de los créditos otorgados y otros Gastos Relacionados con la Colocación de Créditos otorgados y otros gastos Relacionados con la Colocación de Créditos Agrícolas , por la suma S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), para el programa de Crédito Agrícola del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Se establece que la Resolución Directoral N°0133/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de abril del 2010, queda inalterable en su contenido, con las modificaciones advertidas en su artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General DE Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al funcionario responsable del manejo del fondo , para los fines pertinentes

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo



JCAR/lacc

MINAG-PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 013

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ORGANO DE CONTROL INTERNO	22 ABR 2010	3:23	R.D. 0164/2010-AG PEBPT-DE.
OFICINA DE ADMINISTRACION	22 ABR 2010	8:31 Am	[Signature]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	22 ABR 2010	8:18 am	[Signature]
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	22 ABR 2010	8:19 am	[Signature]

GUIA DE REMISION N° 0164 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0164 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de abril de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, la Fe de Erratas de la Resolución Directoral N°0133/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de abril del 2010, en cuanto al considerando noveno y al Artículo Primero , en el modo y termino siguiente :

DICE:

Que, mediante Resolución Directoral N°0127/2010-AG-PEBPT—DE, de fecha 31 de Marzo del 2010, generada por Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar la directiva N°001-2010-AG-PEBPT-OADM Administración de los Fondos para Pagos en Efectivos para el ejercicio 2010 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes , con la finalidad de establecer los procedimientos , a fin de uniformizar criterios administrativos para el tratamiento racional del uso del dinero, así como orientar el manejo del fondo para pagos en efectivo y/o caja chica.

DEBE DECIR.

Que, mediante Resolución Directoral N°0078/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Marzo del 2010 generada por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar la Directiva N°001-2010-AG-PEBPT-OADM Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo para el ejercicio 2010 del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes , con la finalidad de establecer los procedimientos , a fin de uniformar criterios administrativos para el tratamiento racional del uso del dinero , así como orientar el manejo del fondo para pagos en efectivo y/o caja chica .

DICE:

Artículo Primero - ESTABLECER, en la unidad de contabilidad y Tesorería de la oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes , el Fondo Para Acciones de Recuperación de los créditos otorgados y otros Gastos RELACIONADOS CON LA COLOCACION DE Créditos otorgados Agrícolas , por la suma S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), para el programa de Crédito Agrícola del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR.

Artículo Primero - ESTABLECER, en la unidad de Crédito Agrícola de la Dirección de Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes , el Fondo Para Acciones de Recuperación de los créditos otorgados y otros Gastos Relacionados con la Colocación de Créditos otorgados y otros gastos Relacionados con la Colocación de Créditos Agrícolas , por la suma S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), para el programa de Crédito Agrícola del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Se establece que la Resolución Directoral N°0133/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de abril del 2010, queda inalterable en su contenido, con las modificaciones advertidas en su artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución ala Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General DE Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al funcionario responsable del manejo del fondo , para los fines pertinentes

012
MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
011



Resolución Directoral N° 0164 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 ABR 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 0078/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Marzo del 2010; Resolución Directoral N° 0133/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de Abril del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0078/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Marzo del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo** para el ejercicio 2010 del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, con la finalidad de establecer los procedimientos, a fin de uniformizar criterios administrativos para el tratamiento racional del uso del dinero, así como orientar el manejo del fondo para pagos en efectivo y/o caja chica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0133/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de Abril del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se establece en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el **Fondo Para Acciones de Recuperación de los Créditos otorgados y otros Gastos Relacionados con la Colocación de Créditos Agrícolas**, por la suma de **S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles)**, para el Programa de Crédito Agrícola.

Que, se advierte la verificación en la Resolución mencionada en el párrafo precedente que en el Visto y en el Noveno Considerando se ha consignado erróneamente a la RD N° 0127/2010-AG-PEBPT-DE como resolución que aprobó la Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo** para el ejercicio 2010 del PEBPT, debiendo referirse a la Resolución Directoral N° 0078/2010-AG-PEBPT-DE, como resolución aprobatoria de dicho fondo; además se ha determinado en el Artículo Primero de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, el establecimiento en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración dicho fondo, siendo que se debería consignar a la Unidad de Crédito Agrícola de la Dirección de Desarrollo Agrícola el Fondo otorgado; en tal sentido, surge la necesidad de rectificar dicha resolución con las modificaciones advertidas.

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial





Resolución Directoral N° 0164 /2010-AG-PEBPT-DE

Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre del 2009, y con las visaciones Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Fe de Erratas** de la Resolución Directoral N° 0133/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de Abril del 2010, en cuanto al Considerando Noveno y al Artículo Primero, en el modo y término siguiente:

DICE:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0127/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 31 de Marzo del 2010, generada por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo** para el ejercicio 2010 del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, con la finalidad de establecer los procedimientos, a fin de uniformizar criterios administrativos para el tratamiento racional del uso del dinero, así como orientar el manejo del fondo para pagos en efectivo y/o caja chica.



DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0078/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 03 de Marzo del 2010, generada por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2010-AG-PEBPT-OADM **Administración de los Fondos para Pagos en Efectivo** para el ejercicio 2010 del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, con la finalidad de establecer los procedimientos, a fin de uniformizar criterios administrativos para el tratamiento racional del uso del dinero, así como orientar el manejo del fondo para pagos en efectivo y/o caja chica.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el **Fondo Para Acciones de Recuperación de los Créditos otorgados y otros Gastos Relacionados con la Colocación de Créditos Agrícolas**, por la suma **S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles)**, para el Programa de Crédito Agrícola del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, en la Unidad de Crédito Agrícola de la Dirección de Desarrollo Agrícola del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, el **Fondo Para Acciones de Recuperación de los Créditos otorgados y otros Gastos Relacionados con la Colocación de Créditos Agrícolas**, por la suma de **S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles)**, para el Programa de Crédito Agrícola del PEBPT; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se establece que la Resolución Directoral N° 0133/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 06 de Abril del 2010, queda inalterable en su contenido, con las modificaciones advertidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al funcionario responsable del manejo del fondo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo